

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento sobre el inmueble situado en Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, Sevilla, destinado a la ubicación de la sede de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el arrendamiento del bien inmueble referenciado, en el que constan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El acuerdo de inicio del expediente de contratación adoptado por el Ilmo. Sr. Director Gerente, en fecha 22 de octubre de 2015, conforme con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La acreditación de la presentación de cuatro ofertas de arrendamiento por las empresas: Bluenet, Tecnologías de la Información, S.A.; Centro de Empresas Pabellón de Italia, C.B; Santa María del Río, S.L. y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., resultando ésta última la más ventajosa al ser la más idónea por cumplir todos los requerimientos precisados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Tercero. La emisión de Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como el Informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública –en virtud de delegación efectuada por la Intervención General de la Junta de Andalucía por Resolución de 19 de abril de 1991, de la Intervención General (BOJA 29, de 23 de abril)– con fechas 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, de Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. La acreditación de la capacidad jurídica y de obrar del oferente, el título de propiedad en pleno dominio sobre el bien inmueble ofertado, así como la disponibilidad sobre el mismo, y cumplidos los demás requisitos previos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se establece que los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada.

El apartado 2 del citado artículo, que tras señalar, con carácter general, que los referidos contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, dispone que ello será «salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa».

De los informes referidos en los antecedentes de hecho se deduce el cumplimiento de limitación de mercado.

Segundo. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 9 de junio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Competencia que en virtud del Resolutorio 1º.3, de la Resolución de 28 de noviembre de 2012,

del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, ha sido delegada al Director Gerente.

Tercero. De conformidad con el último inciso del artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, es preciso publicar la presente Resolución.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la adjudicación directa por causa de «limitación de mercado» del contrato denominado «Arrendamiento sobre el inmueble situado en Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, Sevilla, destinado a la ubicación de la sede de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Empleo», a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Edificio Expo, calle Inca Garcilaso, núm. 3, y C.I.F. núm. A-28784957, por un importe anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (556.688,40 €), IVA no sujeto, lo que equivale a una cuantía mensual de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (46.390,70 €).

Segundo. Ordenar la publicación de la adjudicación así como su notificación a todos los oferentes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en el artículo 117.1, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 8.2.a), 25, 45 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238, de 5 de diciembre), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.